

# La crisis humanitaria del pueblo rohingya (2017-2019): ¿genocidio en pleno siglo XXI?

The humanitarian crisis of the Rohingya people (2017-2019): Genocide in the 21st century?

Florencia Urbano<sup>1</sup>

## Resumen

Así como lo ha señalado la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, el genocidio continúa siendo un flagelo y amenaza en pleno siglo XXI, y la crisis humanitaria de los rohingya es una prueba de ello. El pueblo rohingya y la crisis humanitaria en la que se ven sumergidos, ha captado la atención de los principales medios de prensa mundiales en agosto de 2017. Si bien la situación es anterior a esta fecha, fue entonces cuando los niveles de violencia escalaron de tal manera que la comunidad internacional ya no pudo mirar para otro lado. Asimismo, ya no se pueden obviar las pruebas que dan cuenta que se trata de un genocidio. Sin embargo, durante este periodo de análisis la actuación de la comunidad internacional vía Naciones Unidas ha sido categóricamente insuficiente; dejando de esta manera a los rohingya en condiciones de extrema vulnerabilidad.

Palabras claves: crisis humanitaria, derecho internacional humanitario, rohingya, Naciones Unidas, genocidio

## Abstract

As the High Commissioner for Human Rights, Michelle Bachelet, has explained, genocide continues to be a calamity and a threat in the 21st century, and the humanitarian crisis of the Rohingya is a clear proof of this. The Rohingya people and the humanitarian crisis in which they are involved caught the attention of the main international media in August 2017. Although the situation precedes this date, it was then when the levels of violence escalated so dramatically that the international community could no longer look the other way. Moreover, the evidence that proofs that this is a genocide can no longer be ignored. However, during this period of analysis, the actions of the international community via the

Recibido: 27 de marzo de 2019 ~ Aceptado: 29 de junio de 2020 ~ Publicado: 10 de julio de 2020

<sup>1</sup> Licenciada en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario (UNR), Rosario, Argentina.  
Correo electrónico: florur\_06@hotmail.com / florur.urbano@gmail.com

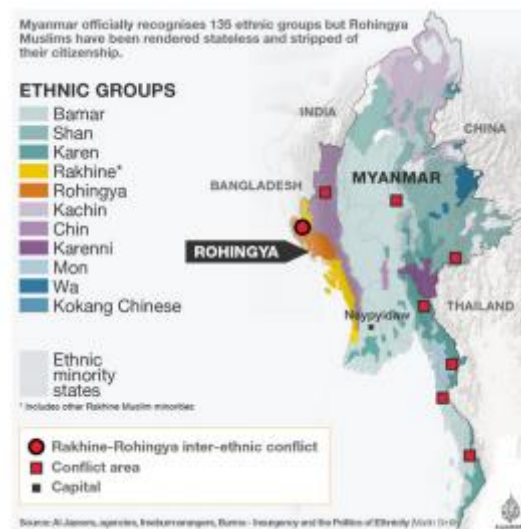
United Nations have been categorically insufficient; leaving the Rohingya in extremely vulnerable conditions.

**Keywords:** humanitarian crisis, International Human Rights, rohingya, United Nations, genocide

## Antecedentes

La antigua Birmania o Burma (por su nombre en inglés) se conoce actualmente como la República de la Unión de Myanmar. El cambio de nombre comenzó en 1989, de la mano de la junta militar que gobernaba en aquellos tiempos, cuando pasó a llamarse Unión de Myanmar, y posteriormente con la aprobación de la Constitución en 2008 adoptó el nombre actual de República de la Unión de Myanmar (La Vanguardia, 2015). Este Estado del sudeste asiático es un mosaico de etnias, lenguas, religiones y hasta podríamos decir movimientos insurgentes. Sin embargo, el 90% de la población es de religión budista, por lo que el resto de las confesiones son consideradas como minorías en el país.

### Myanmar: principales grupos étnicos



Fuente: Aljazeera, 2017

Los rohingya profesan la religión musulmana y prácticamente la mitad de la comunidad se encuentra conglomerada en la región de Rakhine o Arakan. Son una mezcla de diferentes etnias como la árabe, la mongol y la bengalí y la particularidad más importante es que el gobierno no los reconoce como una de las etnias oficiales del Estado, ya que si bien llevan generaciones enteras en el país, todavía son considerados inmigrantes ilegales provenientes de Bangladesh (Oxford Burma Alliance, 2017).

En los más de 100 años de colonialismo británico (1824-1948) existió una gran ola de migración de trabajadores entre la India y Bangladesh. Los británicos administraban Myanmar como una provincia más de India, de ahí que tal migración se consideró de carácter interno en aquel entonces, según el Observatorio de Derechos Humanos (HRW por sus siglas en inglés). Sin embargo, esta migración de trabajadores no fue vista positivamente por los nativos del lugar. Más aún, tras la independencia del Imperio Británico en 1948, el nuevo gobierno tomó la decisión de considerar que al haberse realizado bajo dominio inglés, esta migración era ilegal. Es sobre esta base que rechazaron conceder la nacionalidad a la minoría musulmana Rohingya, considerando que eran de origen bengalí, sostuvo el HRW en un informe de 2000 (HispanTv, 2017).

Fue a partir de la aprobación de la Ley sobre Ciudadanía de 1982, durante el período dictatorial, que los rohingya fueron declarados inmigrantes ilegales sin derecho a la nacionalidad en Myanmar. Esto se debió a que no se los incluyó como uno de los 135 grupos étnicos oficiales del país (HispanTv, 2017). Asimismo, la Ley establecía una serie de requisitos entre los que se encontraba hablar fluido uno de los idiomas oficiales y poder demostrar tener antecesores que hayan habitado Birmania previo a la ocupación británica, entre otras cuestiones. Los rohingya se vieron así imposibilitados de obtener la nacionalidad al no cumplir con los requerimientos y, fundamentalmente, al no haber sido tenidos en cuenta como una etnia oficial (Lewa, 2016). Al ser, de esta manera, apátridas carecen del reconocimiento de otros derechos básicos como el acceso al trabajo, la educación o la sanidad y la libertad de movimiento al interior del país (HispanTv, 2017).

Si bien este trabajo apunta a la última ola de violencia desatada en agosto de 2017, el conflicto no es nuevo y la crisis que viven es anterior a esta fecha, pero fue para entonces que los niveles de violencia escalaron de tal manera que la comunidad internacional ya no pudo mirar para otro lado. Sin embargo, durante este periodo de análisis el accionar de la comunidad internacional vía Naciones Unidas ha sido categóricamente insuficiente; dejando de esta manera a los rohingya en condiciones de extrema vulnerabilidad.

Muestra de que la conflictiva situación es previa al 2017, es que en el año 2012 se produjo un aumento en las tensiones entre los rohingya y la etnia de Rakhine, fundamentalmente budistas, lo que tuvo como resultado que miles de rohingya tuvieran que abandonar sus hogares y se instalaran en campamentos de desplazados en Bangladesh. Desde entonces el éxodo de la etnia musulmana es continuo, incluso desde antes de los acontecimientos de 2012, a veces se da de manera reducida y en otras ocasiones en grandes grupos masivos.

Otro pequeño ejemplo que se puede mencionar es que durante octubre del 2016 se produjeron nuevos enfrentamientos cuando un grupo armado de rohingya decidieron atacar algunos puestos de la policía. Como respuesta a este accionar, el ejército de Myanmar dio inicio a una represión militar contra toda esta comunidad, perpetrando crímenes de lesa humanidad (Amnistía Internacional, 2017).

Luego de estos antecedentes se desató la última gran ola de violencia que tuvo inicio en agosto del 2017 y que describiremos a continuación.

## Claves para entender la crisis

Las Naciones Unidas se han encargado de calificar a los rohingya como uno de los pueblos más perseguidos del mundo, una minoría “sin amigos y sin tierra” (BBC, 2013).

Para entender el conflicto es necesario decir que Myanmar cuenta con una población de aproximadamente 51 millones de personas, de las cuales el 89% profesan el budismo. Si bien los rohingya viven en el territorio de Myanmar desde hace varias generaciones, el gobierno local les niega de manera rotunda el reconocimiento como una de las etnias oficiales del Estado. Además de no ser considerados nacionales sufren de otras restricciones y discriminaciones como por ejemplo la falta de documento, la restricción en su libertad de movimiento, no les es permitido trabajar ni ir a la escuela u hospitales, también tienen prohibido profesar el Islam y las bodas interreligiosas. Todas estas situaciones de las que son víctimas han generado que, al menos, otro millón de rohingya se encuentre diseminado en varias partes del mundo. Asimismo, a raíz de todas estas características, nos permitimos referirnos a esta supuesta minoría, como la población apátrida más grande que existe actualmente (BBC, 2013).

Los hechos puntuales del 2017 tienen que ver con que un grupo conformó el Ejército de Salvación Rohingya de Arakán (ARSA por sus siglas en inglés) y pasó a la violencia. El 25 de agosto atacó varios cuarteles militares y de policías birmanos, lo que desató la brutal respuesta del Tatmadaw (ejército birmano). Si bien el gobierno asegura que se limita a perseguir a terroristas que perpetraron los ataques, tanto el Secretario General de Naciones Unidas como distintas ONG condenaron el accionar oficial y sostienen que se trata de una limpieza étnica.

Antonio Guterres, Secretario General de Naciones Unidas, no dudó en declarar en aquel momento que la situación se trataba nada más ni nada menos que de una “limpieza étnica de manual” y que es una “pesadilla humanitaria” (UNRIC, 2017). Aquí se debe tener en cuenta que se está frente a una limpieza étnica cuando se llevan adelante políticas deliberadas, concebidas por un grupo étnico o religioso, para desplazar por la violencia y el terror a la población civil pertenecientes a otro

grupo étnico o religioso de determinadas zonas geográficas. El uso de la fuerza puede consistir en asesinatos, torturas, detenciones, encarcelamientos arbitrarios, ejecuciones sin proceso judicial previo, violaciones y agresiones sexuales, expulsamientos, deportaciones, etc. (ONU, 2014).

Retomando las declaraciones de Guterres, el mismo exhortó al gobierno de Myanmar a que terminara con las operaciones militares y garantizara un acceso humanitario al oeste del país, un regreso de los refugiados en condiciones de seguridad, voluntario, digno y durable (UNRIC, 2017). En sintonía con estas declaraciones, Amnistía Internacional consideró como irrefutables las pruebas que existen de que se trata de una “limpieza”. La organización declaró que se produce un accionar sistemático, el cual se basa en rodear a un pueblo, disparar a la gente que huye y finalmente incendiar las aldeas (RTVE, 2017).

## ¿Hacia dónde van los rohingya?

Según un informe de ACNUR, desde que la última gran crisis se inició en 2017 un espectacular número de personas decidieron huir de la grave violencia de la que eran víctimas. La huida, tan urgente como improvisada, implicó caminatas interminables durante días, de las que formaron parte tanto mujeres embarazadas, como niños, personas con algún tipo de enfermedad y personas mayores. Desde entonces se han ido estableciendo, de manera espontánea, en las unidades de refugiados que existen en dos asentamientos principales: Kutupalong y Nayapara, en Bangladesh. Si bien el punto más álgido en la llegada de refugiados se dio durante septiembre de 2017, desde entonces el flujo ha sido constante, creando así el asentamiento de refugiados más densamente poblado del mundo (ACNUR, 2018b). El nombre del principal asentamiento es sitio de expansión Kutupalong-Balukhali y debido a la cantidad de personas allí asentadas, se considera tiene una población mayor que la de Lyon, la tercera ciudad más grande de Francia. La sobrepoblación del asentamiento conlleva grandes riesgos vinculados a la sobreexplotación de los servicios y recursos, que de por sí ya eran sumamente limitados, y a los riesgos de desplazamientos de tierras, brote de distintas enfermedades y posibles tensiones al interior de la comunidad (ACNUR, 2018b).

Sumado a los riesgos mencionados previamente, hay que tener en cuenta la precariedad de las viviendas de los asentamientos y de las condiciones en las que viven allí los rohingya. Los albergues están realizados con bambú, cuerdas y lonas impermeables y más de la mitad de las familias deben compartir sus habitaciones. Por otro lado, más del 90% vive por debajo del estándar de emergencia de ACNUR de 45 metros cuadrados por persona, con sólo 8 metros cuadrados por persona (ACNUR, 2018b).

Para hacer las cosas aún más complejas y riesgosas, Bangladesh es considerado el segundo país más propenso a sufrir desastres naturales en toda Asia y el Pacífico, incluyendo -por supuesto- al distrito de Cox's Bazar, donde se encuentran los asentamientos. Las regulares lluvias monzónicas representan un grave riesgo de desplazamientos de tierras e inundaciones: el 30 % del sitio de expansión de Kutupalong-Balukhali es propenso a sufrir inundaciones, lo que podría afectar a 800.000 personas (ACNUR, 2018b).

Los problemas de salud y nutrición están a la orden del día y representan otro gran problema. Según informes realizados por los servicios de salud, existe un patrón familiar de elevados índices de enfermedades transmisibles, como infecciones respiratorias y enfermedades diarreicas. En cuanto a la emergencia en temas de nutrición, el principal foco problemático se centra en los niños de entre 6 y 59 meses de edad. Este grupo de niños presentan una situación crítica en, al menos, tres dimensiones: desnutrición aguda, anemia y retraso del crecimiento (ACNUR, 2018b).

Teniendo una pequeña aproximación al panorama que impera en los asentamientos de refugiados rohingya, es menester poder trabajar en prevenir una crisis dentro de otra crisis, una emergencia dentro de otra emergencia. Existen numerosos desafíos en torno a la protección de estos refugiados, los principales están conectados con el entorno físico en los asentamientos, la congestión de estos, la falta de caminos y rutas, la contaminación del agua, las epidemias, etc. Asimismo, es necesario poder trabajar de manera conjunta con los gobiernos de Myanmar y Bangladesh para poder impulsar una repatriación voluntaria que esté en sintonía con las normas internacionales.

De las miles y miles de personas que huyeron del estado de Rakhine a partir del recrudecimiento de la crisis y la violencia en 2017, casi el 60% eran niños. Desde la ONG *Save the Children* elaboraron, en su momento, un informe titulado "Horrores que nunca olvidaré" donde se recopila información que busca reflejar las situaciones extremadamente escalofriantes que tuvieron que vivir niños y niñas rohingya desde que huyeron de sus hogares en Myanmar. El informe tiene como objetivo mostrar la violencia sistemática, la violación y desalojos forzosos que han sufrido los rohingya que fueron llegando a Bangladesh, explica *Save the Children*.

Todos los niños entrevistados para el informe hablaron de haber vivido experiencias inimaginables para muchos de nosotros, y que nadie-ni grandes, ni niños- debería atravesar. Aquellos menores consultados relatan y detallan masacres, violaciones múltiples y que han visto a miembros de su familia ser quemados vivos. Para dar cuenta de la gravedad de la situación, incluyo tres relatos, seleccionados entre los varios más que se describen en el informe de la ONG. En todos se aclara



que los nombres de los implicados han sido modificados para poder proteger la verdadera identidad de los menores. Si bien estos relatos son escalofriantes y perturbadores, son necesarios para tomar dimensión de la urgencia y de la brutalidad de la crisis y la urgencia de al menos intentar una solución.

“Los militares quemaron nuestra casa. Luego empezaron a matar gente con machetes. Hombres, mujeres, niños. A todos. Huímos y ya no regresamos. En nuestro camino a Bangladesh entramos en un pueblo abandonado en busca de comida. Encontramos un embalse donde queríamos recoger agua para el camino. Cuando me acerqué, vi al menos 50 cadáveres flotando en él. No puedo olvidar el olor de las casas en llamas o la imagen de los cuerpos hinchados. Son horrores que nunca olvidaré” Hossan, 12 años.

“Durante los últimos dos años, hemos tenido que huir de una aldea a la siguiente. Los militares no dejan de decirnos que no tenemos derechos a estar en Myanmar. No nos dejan rezar ni ir a los supermercados. Si lo intentamos, nos pegan. Hace seis semanas, vinieron y se llevaron a 40 niños y mujeres que no hemos vuelto a ver. Han atado a muchísimas personas y hecho cosas horribles. Vi a un soldado verter gasolina sobre una mujer en avanzado estado de gestación a la que luego prendió fuego. Otro soldado arrancó a un bebé de brazos de su madre y luego lo tiró al fuego. Se llamaba Sahab y no tenía ni un año. Nunca olvidaré sus gritos” Rehema, 24 años.

“Cuando los militares llegaron a mi aldea, nos dijeron que teníamos que abandonar Myanmar y que no éramos de allí. Se llevaron nuestras vacas y búfalos de agua y prendieron fuego a nuestra aldea. Sin avisar, dispararon a mis padres en mi cara. Cogí a mis hermanos menores y huimos. Mis hermanas tienen 7 y 12 años y mi hermano 10. Ahora somos huérfanos. Mis hermanos llaman constantemente a nuestros padres. No comprenden que nunca les volverán a ver. Estamos con nuestro tío, pero teme que vengan los militares y lo maten a él también. Él es todo lo que tenemos. Intento ser fuerte por mis hermanos, ya que soy el mayor. Cuando llegamos a Bangladesh, supimos que estábamos a salvo” Nor, 16 años.

Además de recopilar todos estos testimonios, el informe “Horrores que jamás olvidaré” desarrolla algunas recomendaciones que se elaboran desde la organización para lidiar con esta crisis: prevenir violaciones graves contra los niños rohingya, llevar a los criminales ante la justicia, permitir la entrada inmediata de ayuda humanitaria, ayudar a los refugiados a regresar a sus hogares cuando sea seguro y ayudar a reconstruir las jóvenes vidas destrozadas.

Por su parte, Unicef también ha dado cuenta de la situación de los niños rohingya, de la violencia de la que eran y son víctimas y de las carencias con las que viven. El organismo elaboró un informe donde se determinaba que el 58% de los desplazados

a Bangladesh eran niños, quienes estaban expuestos a grandes peligros y a malnutrición (France24, 2017).

El jefe de comunicación de Unicef –Simon Ingram- encargado del informe “Parias y desesperados: niños refugiados rohingya frente a un peligroso futuro”, declaró en su momento y tras estar dos semanas en el campamento de Cox’s Bazar, que se trataba del “infierno en la tierra”. Asimismo, sostuvo que la situación podría calificarse de “miseria y sufrimiento indescriptible” (France24, 2017)

En otro orden de cuestiones, es clave entender qué papel juega Bangladesh, país vecino y destino de todos los desplazados. Según ACNUR, el gobierno de Bangladesh ha actuado de manera generosa a partir de la explosión de la última crisis. Las aldeas locales han aceptado de buena manera a los recién llegados y no han escatimado en ayuda, forzando sus recursos ya limitados.

La respuesta se centra en satisfacer las necesidades masivas y buscar amortiguar o mitigar en primera instancia el impacto de las lluvias monzónicas estacionales. Aun así, la agencia sostiene que se necesita de manera urgente apoyo internacional adicional para reforzar la asistencia desde el apoyo humanitario y cotidiano de cara a los desafíos de mediano plazo.

ACNUR trabaja de manera conjunta con el gobierno de Bangladesh brindando, por ejemplo, la ayuda para que se puedan desarrollar nuevos sitios que alberguen a los refugiados con seguridad (ACNUR, 2018a).

Según Amnistía Internacional, “Al principio, las personas recién llegadas fueron bien acogidas. En todo Bangladesh se observó una gran simpatía por la minoría perseguida que se había visto obligada a abandonar sus hogares. El gobierno de Bangladesh, cuya posición hacia los rohingya era desde hacía tiempo ambivalente, los acogió (Amnistía Internacional, 2018).

Ahora bien, aunque la respuesta inicial de Bangladesh fue generosa, no concedió a los rohingya la condición de refugiados, por lo que carecen de estatuto jurídico en ambos lados de la frontera. Se entiende por refugiado a toda aquella persona que abandona su país de origen o de residencia habitual debido a temores de ser perseguido por la raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas (Remiro Brotons, 2007:1303-1304). Hay que tener en cuenta que Bangladesh no es Estado signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU (Amnistía Internacional, 2018). En cuanto al estatuto del refugiado, es primordial para la seguridad de la persona el principio de no devolución, que “prohíbe al Estado devolver al refugiado a un país en el que su vida o libertad se encuentre en peligro (non refoulement). Este principio está plasmado en el artículo 33.1 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Remiro Brotons, 2007:1305).



Retomando el informe de Amnistía, este también hace mención acerca de la posibilidad de que Bangladesh impulse la repatriación de rohingya hacia Myanmar. En este punto sostiene que no es para nada aconsejable dada la precariedad de las condiciones. Amnistía recoge la afirmación de Naciones Unidas de que las condiciones en Myanmar no son propicias para este tipo de retornos. Previo a la repatriación se deberían garantizar condiciones de seguridad y dignidad. Esto tiene relación directa con lo mencionado acerca del principio de no devolución. El mismo consiste en que “el Estado que deniega asilo al extranjero no puede expulsarlo o devolverlo a aquél en el que corre riesgo de persecución”. Según afirma Remiro Brotons, el principio “puede considerarse hoy impuesto por una norma consuetudinaria<sup>2</sup>” (Remiro Brotons, 2007:1035), razón por la cual es exigible incluso a Estados que no sean parte de la Convención.

Durante agosto del corriente año, con el segundo aniversario del éxodo de los rohingya, Amnistía Internacional publicó una nueva nota en la que desarrolla la situación actual de los refugiados y donde da algunos detalles de la postura de Bangladesh. En este artículo se sostiene que al pueblo rohingya se le continúan negando sus derechos en ambos lados de la frontera. En Myanmar viven bajo un sistema de apartheid, confinados en campos superpoblados y pueblos en los que no se les permite la libre circulación y se les limita seriamente el acceso a escuelas y atención médica. En Bangladesh, por su parte, más de cientos de miles de rohingya (entre ellos algunos que huyeron de oleadas de violencia anteriores) viven en campos de refugiados en los que a menudo se les niegan derechos fundamentales. Asimismo, el gobierno bangladesí decidió imponer severas restricciones: no pueden trabajar ni circular libremente, y los niños y niñas no pueden asistir a la escuela (Amnistía Internacional, 2019).

## El tratamiento desde Naciones Unidas y las pruebas de genocidio

Si bien el inicio de la crisis podría ubicarse, como ya hemos mencionado, en agosto del 2017; es cierto que los focos de violencia venían registrándose con anterioridad. Así, el primer órgano en reaccionar ante esta situación fue la Comisión de Derechos Humanos, que en el 2006 fue reemplaza por el Consejo de Derechos Humanos, designando en 1992 a Yanghe Lee como relatora especial sobre la situación de

---

<sup>2</sup> Se entiende por consuetudinaria o costumbre a aquella norma jurídica que encuentra su origen en los usos o prácticas sociales, que encuentra su expresión en la conducta de los hombres. Para que la costumbre sea jurídica es preciso que sea un uso social continuado y uniforme, que sea racional y que sea observado con la convicción de que se trata de una norma obligatoria. En este sentido, su observancia es tan obligatoria como las normas contenidas en un texto legal (Enciclopedia jurídica, s/f).

derechos humanos en Myanmar, y quién actualmente continúa desempeñando este cargo.

En 2017 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tomó la determinación por medio de la resolución 34/22 de establecer una Misión internacional de investigación independiente (FMM)<sup>3</sup> para establecer los hechos y circunstancias de las supuestas violaciones recientes de los derechos humanos por parte de las fuerzas militares y de seguridad en Myanmar. Particularmente, lo que se buscaba poder investigar eran los abusos en el estado de Rakhine, que incluyen detención arbitraria, tortura y trato inhumano, violación y otras formas de violencia sexual, asesinatos extrajudiciales, sumarios o arbitrarios, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado y destrucción ilegal de bienes. Asimismo, en la resolución, específicamente en su punto n° 28 se determina que “se recoge con beneplácito la cooperación actual con la Relatora Especial”, Yanghe Lee.

Desde su establecimiento, la FFM ha emitido diversos informes o comunicados de prensa detallando los resultados de la investigación y realizando algunas sugerencias. En el informe preliminar publicado en agosto del 2018, se insta a investigar y procesar a los líderes del Tatmadaw por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La Misión encontró patrones de violaciones y abusos graves de los derechos humanos cometidos en los estados de Kachin, Rakhine y Shan que "sin duda equivalen a los crímenes más graves según el derecho internacional", y los mismos fueron perpetrados por parte de los militares de Myanmar, el Tatmadaw, pero también por otras fuerzas de seguridad (Consejo de Derechos Humanos, 2018).

Ante toda la información recolectada, corroborando la violación grave y masiva de derechos humanos, la Misión había solicitado que la situación en Myanmar se remitiera a la Corte Penal Internacional o que se creara un tribunal penal internacional ad hoc. Asimismo, solicitó un mecanismo independiente e imparcial para recopilar, consolidar, preservar y analizar evidencia de violaciones (Consejo de Derechos Humanos, 2018).

El informe también señala que "el Gobierno y el Tatmadaw han fomentado un clima en el que prospera el discurso del odio, se legitiman las violaciones de los derechos humanos y se facilita la incitación a la discriminación y la violencia". En este sentido se encontraron numerosos ejemplos de discurso de odio e incitación a la violencia. Podría mencionarse como ejemplo de ellos un discurso en 2012 donde

---

<sup>3</sup> El establecimiento de misiones o comisiones de investigación pueden ser creados por el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos, la Secretaría General y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Las mismas se utilizan para responder a situaciones de graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. Tratan tanto situaciones prolongadas, como aquellas que derivan de acontecimientos súbitos, y buscan promover la responsabilidad por dichas violaciones y combatir la impunidad (Consejo de Derechos Humanos, s/f).

un partido político líder de Rakhine citó a Hitler, argumentando que los "actos inhumanos" a veces eran necesarios para "mantener una raza" (Consejo de Derechos Humanos, 2018).

Posteriormente, la FFM publicó el informe completo durante septiembre de ese mismo año. En el mismo se ratifica toda la información y se agregan más detalles de todos los resultados obtenidos luego de la investigación y entrevistas que realizaron. "Basado en 875 entrevistas detalladas (...), el informe ilustra, en detalle gráfico, el violento modus operandi que es el sello distintivo de las operaciones de Tatmadaw contra su propia gente. La Misión fue impactada por lo similares que eran las operaciones y la conducta de Tatmadaw en los tres Estados" (Consejo de Derechos Humanos, 2018).

Integrantes de esta misión consideraron que todos los horrores a los que se sometieron a hombres, mujeres e incluso niños rohingya, han alcanzado el nivel de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad (Consejo de Derechos Humanos, 2018).

Por otro lado, durante los primeros meses del corriente año, la FFM llamó a suspender todo apoyo financiero y de otro tipo al ejército de Myanmar. Sostienen que los líderes del Tatmadaw deben ser aislados y llevados ante un tribunal para que sean juzgados por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio. El presidente de esta misión sostuvo que el gobierno de Myanmar no ha realizado los suficientes esfuerzos para resolver estos conflictos y proteger así los derechos humanos, incluidos los del millón de civiles pertenecientes a la etnia rohingya (Consejo de Derechos Humanos, 2019).

Finalmente, y ya más cercano en el tiempo, durante el mes de agosto de este año y para el segundo aniversario del estallido de la crisis, la FFM emitió otros comunicados. En uno de ellos buscó exponer los lazos comerciales militares, pidió sanciones económicas y embargo de armas, citando a una serie de compañías extranjeras que han estado suministrando aviones de combate, vehículos blindados de combate, buques de guerra, misiles y lanzadores de misiles a Myanmar desde 2016. Según lo revelado por la misión, los ingresos que obtiene el ejército de Myanmar de los negocios comerciales, tanto nacionales como extranjeros, aumentan de manera exponencial su capacidad de poder cometer violaciones graves de los derechos humanos con total impunidad. Para la misión, el CS de la ONU y los Estados miembros deberían imponer sanciones inmediatas y específicas contra las compañías dirigidas por el Tatmadaw. Marzuki Darusman, quien preside la misión, señaló que si se implementaran estas medidas se conseguiría erosionar la base económica de los militares y afectar de esta forma la capacidad para llevar adelante operaciones militares sin supervisión (Consejo de Derechos Humanos, 2019).

A partir de lo analizado por los integrantes de la FFM y lo expuesto a lo largo de los diferentes informes publicados, se sostiene que la intención genocida perpetrada contra los rohingya queda demostrada “a través del asesinato generalizado y sistemático de mujeres y niñas, la selección sistemática de mujeres y niñas en edad reproductiva para violación, ataques a mujeres embarazadas y bebés, el mutilación y otras lesiones en sus órganos reproductivos, la marca física de sus cuerpos con marcas de mordiscos en sus mejillas, cuello, senos y muslos, y heridas tan graves a las víctimas que es posible que no puedan tener relaciones sexuales con sus maridos o concebir y abandonar les preocupaba que ya no pudieran tener hijos” (Consejo de Derechos Humanos, 2019).

Para finalizar, este último comunicado hace hincapié en que estos actos llevados adelante en detrimento de los rohingya son equivalentes a crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio. Aun así, el gobierno de Myanmar no ha podido cesar, prevenir y tomar medidas ante tal situación.

En relación a los crímenes mencionados recientemente, es oportuno indicar que ante la perpetración de los mismos, la comunidad internacional a través de Naciones Unidas tiene la posibilidad de actuar mediante la aplicación de la Responsabilidad de Proteger (R2P). Esta última corresponde de manera primaria y fundamental al Estado, que va a poner la lupa en las necesidades de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Esta responsabilidad se va a manifestar de manera externa, frente a la comunidad internacional; y de manera interna, frente a su población (Arredondo, 2012:42). Asimismo, existe en la R2P una responsabilidad secundaria que le compete a la comunidad internacional y que entra en juego cuando el Estado no protege a la población o cuando es el Estado propio el que comete los crímenes (Arredondo, 2010:191).

Es importante también destacar otras medidas que se tomaron en el seno de la ONU en relación al caso. En este sentido, el Secretario General, Antonio Guterres, anunció en abril de 2018 el nombramiento de Christiane Schraner Burgener como si nueva Enviada Especial para Myanmar. Burgener recorrió Myanmar en octubre de 2018 y durante diez días. En su misión se reunió con altos funcionarios del gobierno y militares; líderes locales, religiosos y de organizaciones étnicas armadas; y representantes de diferentes ONG y agencias de las Naciones Unidas; también se reunió con la Consejera de Estado DawAung San SuuKyi y diplomáticos internacionales (Noticias ONU, 2018).

Burgener, además, recorrió las provincias de Rakhine y Kachin, visitó varios campamentos y otros asentamientos de desplazados para analizar cómo había evolucionado la situación desde su primera visita, en junio de 2018. Luego de su paso por Myanmar, la enviada realizó algunas declaraciones en la que mostraba su

preocupación por la intensificación de los enfrentamientos en el norte del país. A su vez manifestó que se debían garantizar el respeto de los derechos humanos, comenzando por el acceso igualitario a la educación, la salud y la libertad de movimiento. Por otra parte, sostuvo que es urgente una mayor inversión nacional y extranjera para impulsar el desarrollo incluyente en la región (Noticias ONU, 2018). Siguiendo con las acciones que se llevaron adelante desde ONU, durante el mes de octubre del 2017 y con la crisis en pleno auge, los Asesores Especiales para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger realizaron algunas declaraciones. En las mismas sostuvieron que aun cuando se habían realizado numerosas advertencias, el gobierno de Myanmar no cumplió con las obligaciones del derecho internacional y la responsabilidad de proteger a la población rohingya de ser víctimas de crímenes atroces. Además, responsabilizaron a la comunidad internacional por este fracaso (Centro de Información de la ONU, 2017a)

En este marco, el día 13 de octubre de 2017, el Consejo de Seguridad presentó una serie de recomendaciones y exhortaron a que se pusiera fin a la violencia en el estado de Rakhine, el acceso humanitario pleno y el regreso seguro, digno y voluntario de refugiados a sus hogares (Centro de Información de la ONU, 2017a).

Ante estas recomendaciones, la Relatora Especial sobre la situación de derechos humanos en Myanmar, Yanghe Lee, sostuvo que el CS debería emitir una resolución que sea contundente sobre la crisis que se vive en el país. Lee también se mostró preocupada en relación al tiempo que podría demorar el gobierno para establecer las condiciones para un regreso seguro y digno de los rohingya. Consideró como fundamental que los responsables de las violaciones de los derechos humanos rindan cuentas ante la justicia y, asimismo, instó al gobierno del país asiático a que acepte a todas las comunidades que forman parte de la población del Estado y que se utilice la mayoría parlamentaria para derogar todas aquellas leyes que fomenten la discriminación (Centro de Información de la ONU, 2017b).

Por otro lado, la actual Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, en el marco del aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, hizo alusión al caso de Myanmar. En sus declaraciones sostuvo que el flagelo del genocidio continúa siendo una verdadera amenaza y una realidad en el presente siglo. Consideró que un recordatorio de tal situación son los hallazgos de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre Myanmar, que solicitó el enjuiciamiento de los altos mandos militares por el delito de genocidio cometido contra los musulmanes rohingya.

“Esto no nos deja ninguna duda de que la convención sobre el genocidio importa hoy tanto como lo hizo el 9 de diciembre de 1948, el día en que se convirtió en el

primer tratado de derechos humanos aprobado por la Asamblea General, seguido al día siguiente por la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos. Estos eventos gemelos marcaron el comienzo de una nueva era de derechos humanos: una visión de un mundo donde el genocidio del Holocausto y la eliminación de los múltiples derechos humanos que representaba, nunca volvería a suceder”, declaró la Alta Comisionada (Centro de Información de la ONU, 2018).

A pesar de estas intenciones y declaraciones, la crítica que le podemos realizar a la comunidad internacional representada en la ONU es que el “nunca más” se ha escuchado en numerosas oportunidades y sin embargo, los genocidios no se han evitado.

Pasando a las resoluciones vinculantes que haya emitido las Naciones Unidas, en particular el CS en ejercicio de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, acerca de esta problemática, es necesario señalar la tibia respuesta que se ha obtenido. El Consejo de Seguridad reaccionó recién diez semanas después de que se inició la crisis y sólo emitió una declaración presidencial condenando las atrocidades. Esto se debe, principalmente, al rol de China en esta cuestión, ya que es un poderoso aliado de los generales que aún dominan Myanmar y además es el mayor proveedor de armas. Aun así, frente a la gran indignación global, China finalmente aceptó una declaración presidencial unánime en lugar de una resolución legalmente vinculante (Adams, 2019:8). En este punto cobra sentido lo sostenido por el informe del sitio web GlobalR2P que califica a esta respuesta como “palabras, pero no acción” (Centro Global para la Responsabilidad de Proteger, 2017a).

Más allá de la declaración presidencial, durante octubre de 2018 se realizó en el CS un debate acerca de la cuestión de Myanmar. Se tenía la intención de que, en la misma, la FFM presentara su informe acerca de la situación imperante en la República de la Unión de Myanmar respecto a los derechos humanos. De los miembros con asiento permanente en el Consejo, sólo estaban en contra de esta moción China y Rusia, mientras que Francia, Reino Unido y Estados Unidos estaban de acuerdo. Tras la votación se dio inicio a la sesión, en la que se contó también con la presencia de los representantes de Myanmar y Bangladesh: y en la que la FFM expuso los resultados de su investigación (Consejo de Seguridad, 2018: s/pv.8381).

Lamentablemente, ninguna resolución vinculante surgió de esta sesión y debate. Tanto los miembros permanentes como los no permanentes se limitaron a escuchar los detalles de la investigación llevada adelante por la misión que estableció el Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, debatieron y establecieron la necesidad de poder conseguir una rendición de cuentas por parte de los responsables de estos crímenes atroces contra el pueblo rohingya. Por su parte, China, Rusia y el



representante de Myanmar cuestionaron la credibilidad de los datos de este informe y sostuvieron que no era tarea del CS analizar el trabajo de una misión dependiente del Consejo de Derechos Humanos (Consejo de Seguridad, 2018: s/pv.8381).

Por otro lado, tanto la Asamblea general como el Consejo de Derechos Humanos han adoptado a finales de 2017 distintas resoluciones. Las mismas hacen referencia a la situación de los derechos humanos en Myanmar, condenaban enérgicamente las violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos y se instaba a poner fin a las operaciones militares contra los rohingya, entre otras cuestiones (Centro Global para la Responsabilidad de Proteger, 2017c). Nuevamente, palabras y no acción, dado que estas resoluciones tienen el carácter de recomendaciones carentes de fuerza obligatoria para los miembros de la ONU. Sería atinado, entonces, que desde el CS se invoque, mediante una resolución, la aplicación de la R2P<sup>4</sup>, para dar así una respuesta “oportuna y decisiva” a la crisis de los rohingya.

En cuanto a la FFM, cuyo nacimiento y objetivo se detalló previamente, durante septiembre de 2019 presentó su informe final. En el mismo concluye que el Estado de Myanmar incumplió con su obligación de no cometer genocidio. El FFM descubrió que, dos años después, todos los factores de riesgo para el genocidio y otros crímenes atroces siguen presentes en Myanmar (Centro Global para la Responsabilidad de Proteger, 2019a).

## Conclusiones

Para concluir, es necesario realizar algunas reflexiones finales. En primer lugar es sumamente importante resaltar el carácter urgente y de gravedad de la crisis humanitaria del pueblo rohingya. La violencia ha estado presente a lo largo de varias décadas, pero la última ola desatada con los acontecimientos de 2017 ha marcado, sin dudas, un antes y después en esta problemática.

Por otro lado, quizá lo más peligroso de la situación es que son las fuerzas armadas del propio Estado las que están llevando adelante estos planes de genocidio, refugiándose además en la determinación de no considerar a los rohingyas como una de las etnias reconocidas como oficiales. Esta situación de apatridia y desprotección sólo lleva a preguntarnos: ¿Quién protege a este pueblo?

Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad han carecido de una respuesta oportuna y decisiva. Las resoluciones emitidas constituyen meras recomendaciones, con fuerza moral pero carente de obligatoriedad. Así, se han circunscrito a hablar de la situación de los derechos humanos y a condenar la violación masiva y sistemática del derecho humanitario: palabras y no acción.

---

<sup>4</sup> La R2P puede ser caracterizada con tres facetas distintas: la de prevenir, reaccionar y reconstruir. Para ver más sobre el tema ver el Informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (ICISS, 2001).

Como se menciona en varios de los informes citados, hay sobrada evidencia de que el Estado de Myanmar a través de sus fuerzas armadas cometió crímenes que pueden ser catalogados como genocidio o crímenes de lesa humanidad. También se puede tomar en cuenta lo señalado por el Secretario General, Antonio Guterres, que se trata de una limpieza étnica de manual. Sea cual sea la clasificación de estos crímenes mencionados, los mismos constituyen crímenes atroces y que por lo tanto ameritan el contundente accionar de la comunidad internacional.

El genocidio rohingya en pleno siglo XXI está sucediendo. Así, teniendo en cuenta la evidencia acerca de los crímenes atroces que se comenten contra el pueblo rohingya, se puede sostener que la acción que se necesita de la comunidad internacional mediante Naciones Unidas, es la aplicación mediante una resolución del Consejo de Seguridad de la Responsabilidad de Proteger. Esta está justamente desarrollada para hacer frente a la perpetración de crímenes tales como el genocidio, la limpieza étnica, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra (Asamblea General, 2005).

Es ante estos casos que las Naciones Unidas tiene la responsabilidad de utilizar todos los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados para proteger a las poblaciones. Asimismo, cuando los medios pacíficos resulten inadecuados y las autoridades nacionales no protejan a la población, el Consejo de Seguridad podría adoptar otro tipo de medidas de manera colectiva, oportuna y decisiva (Asamblea General, 2005).

Aun cuando se espera que el Consejo de Seguridad actúe como debiera, el caso es sumamente vigente y se encuentra abierto a nuevos avances de manera continua. Ejemplo de ello es la presentación que realizó el estado africano de Gambia ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), para demandar a Myanmar por violar la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio; demanda a la que recientemente se sumaron las Islas Maldivas. A principios del presente año la CIJ realizó una serie de recomendaciones que Myanmar deberá cumplir, entre las que se encuentran tomar todas las medidas necesarias para evitar que se sigan cometiendo actos genocidas, preservar todas las pruebas y evidencias y además presentar informes cada cuatro meses a la Corte (Corte Internacional de Justicia, 2020:3). Una resolución final por parte de la CIJ podría tomar años, pero mientras esto se espera al menos representa una luz de esperanza para el castigado pueblo rohingya.

## Bibliografía

ACNUR (2018a). Emergencia rohingyas. [En línea] Disponible en: <https://www.acnur.org/emergencia-rohingyas.html?query=rohingyas>, página consultada el 10 de marzo de 2019.

ACNUR (2018b). Refugiados rohingya: la emergencia en un vistazo. [En línea] Disponible en: <https://unhcr.maps.arcgis.com/apps/Cascade/index.html?appid=aa43e92d5f804ee094260c9c2db504dd>, página consultada el 10 de marzo de 2019.

Adams, S. (2019). If not now, when? The Responsibility to Protect, the Fate of the Rohingya and the Future of Human Rights. *Global Centre for the Responsibility to Protect*, pp. 1-22.

AlJazeera, (2017). Myanmar: Major ethnic groups and where they live. [En línea] Disponible en: <https://www.aljazeera.com/indepth/interactive/2017/03/myanmar-major-ethnic-groups-live-170309143208539.html>, página consultada el 4 de mayo de 2020.

Amnistía Internacional (2017). ¿Quiénes son los rohingyas y por qué huyen de Myanmar? [En línea] Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/quienes-son-los-rohingyas-y-por-que-huyen-de-myanmar/>, página consultada el 10 de marzo de 2019.

Amnistía Internacional (2018). Por qué la población rohingya no debe ser enviada de vuelta a Myanmar. [En línea] Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/11/why-rohingya-refugees-shouldnt-be-sent-back-to-myanmar/>, página consultada el 10 de marzo de 2019.

Amnistía Internacional (2019). Myanmar: dos años después del éxodo de la población rohingya, el ejército goza de suprema impunidad. [En línea] Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/08/myanmar-two-years-since-rohingya-crisis/>, página consultada el 27 de septiembre de 2019.

Arredondo, R. (2010). La responsabilidad de proteger: de la noción a la acción. *Pensamiento Propio*, pp. 185-208.

Arredondo, R. (2012). Intervención Humanitaria y la Responsabilidad de Proteger. ¿Hacia un nuevo paradigma de protección de los derechos humanos? *Instituto del Servicio Exterior de la Nación*.

BBC, 2015. Los rohingyas: el pueblo musulmán que el mundo olvidó. [En línea] Disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/06/130529\\_rohingyas\\_birmania\\_persolucion\\_minorias\\_men](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/06/130529_rohingyas_birmania_persolucion_minorias_men)

Centro Global para la Responsabilidad de Proteger (2017a). Ratko Mladic, Justicia Internacional y los huesos de los rohingya. [En línea] Disponible en:

<http://www.globalr2p.org/publications/616>, página consultada el 10 de junio de 2019.

Centro Global para la Responsabilidad de Proteger (2017b). Situación de los derechos en Myanmar A/Res/72/248. [En línea] Disponible en: <http://www.globalr2p.org/resources/1291>, página consultada el 10 de junio de 2019.

Centro Global para la Responsabilidad de Proteger (2017c). Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohingya y otras minorías en Myanmar A/HRC/RES/27-1. [En línea] Disponible en: <http://www.globalr2p.org/resources/1292>, página consultada el 10 de junio de 2019.

Centro Global para la Responsabilidad de Proteger (2019a). AtrocityAlert. [En línea] Disponible en: <http://createsend.com/t/j-89AEC4F0A65514402540EF23F30FEDED>, página consultada el 28 de septiembre de 2019.

Centro Global para la Responsabilidad de Proteger (2019b). Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que hacen referencia a la R2P. [En línea] Disponible en: <http://www.globalr2p.org/resources/977>, página consultada el 28 de septiembre de 2019.

Centro de Información de la ONU – CINU México (2017a). Myanmar y Comunidad Internacional han fallado en proteger rohingyas de crímenes atroces, señalan expertos de la ONU. [En línea] Disponible en: <http://www.onunoticias.mx/myanmar-comunidad-cinternacional-fallado-proteger-la-poblacion-rohingya-crimenes-atroces-senala-expertos-la-onu/>, página consultada el 15 de julio de 2019.

Centro de Información de la ONU - CINU México (2017b). Myanmar no autoriza visita de relatora para los derechos humanos. [En línea] Disponible en: <http://www.onunoticias.mx/myanmar-no-autoriza-una-visita-la-relatora-los-derechos-humanos/>, página consultada el 15 de julio de 2019.

Centro de Información de la ONU - CINU México (2017c). Relatora de la ONU pide acción enérgica del Consejo de Seguridad en la crisis de los rohingya. [En línea] Disponible en: <http://www.onunoticias.mx/relatora-la-onu-pide-accion-energica-del-consejo-seguridad-la-crisis-los-rohingya/>

Centro de Información de la ONU - CINU México (2018). Genocidio, una amenaza y realidad en el siglo XXI. [En línea] Disponible en:

<http://www.onunoticias.mx/genocidio-una-amenaza-y-realidad-en-el-siglo-xxi/>,  
página consultada el 15 de julio de 2019.

Centro Regional de Información de las Naciones Unidas para Europa Occidental (UNRIC) (2017). La crisis de refugiados rohingya es “una pesadilla de derechos humanos”, comunicó Antonio Guterres al Consejo de Seguridad. [En línea] Disponible en: <https://unric.org/es/actualidades-/2398-la-crisis-de-refugiados-rohingya-es-una-pesadilla-de-derechos-humanos-comunico-antonio-guterres-al-consejo-de-seguridad>, página consultada el 15 de julio de 2019.

Consejo de Derechos Humanos, ONU (2018). Myanmar: los líderes del Tatmadaw deben ser investigados por genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra – informe de la ONU. [En línea] Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=23475&LangID=E>, página consultada el 10 de agosto de 2019.

Consejo de Derechos Humanos, ONU (2019). La Misión Internacional de Investigación de la ONU sobre Myanmar insta al aislamiento financiero del ejército de Myanmar. [En línea] Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=24608&LangID=E>, página consultada el 15 de junio de 2019.

Consejo de Derechos Humanos, s/f. Comisiones de investigación, misiones de Determinación de los hechos y otras investigaciones. [En línea] Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/COIs.aspx>, página consultada el 5 de mayo de 2020.

Consejo de Seguridad, ONU (2018). S/PV.8381, 8381ª sesión, miércoles 24 de octubre de 2018, orden del día: la situación en Myanmar. [En Línea] Disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/PV.8381>, página consultada el 15 de junio de 2019.

Enciclopedia Jurídica, (s/f). Derecho consuetudinario. [En línea] Disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/derecho-consuetudinario/derecho-consuetudinario.htm>, página consultada el 5 de mayo de 2020.

France 24, 2017. Los niños, los más afectados entre los niños rohingyas. [En línea] Disponible en: <https://www.france24.com/es/20171020-ninos-rohingyas-bangladesh>, página consultada el 5 de mayo de 2020.

HispanTV, 2017. ¿Quiénes son los rohingyas masacrados en Myanmar? [En línea] Disponible en: <https://www.hispantv.com/noticias/asia-y->

oecania/352476/rohingyas-myanmar-masacre-musulmanes-rakhine, página consultada el 20 de septiembre de 2019.

ICISS, (2001). La Responsabilidad de Proteger. [En línea] Disponible en: [http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger\\_ESP.pdf](http://www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger_ESP.pdf), página consultada el 10 d marzo de 2019.

La Vanguardia, 2015. ¿Birmana o Myanmar? [En línea] Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/novetats/20151108/54439663276/birmania-myanmar.html>, página consultada el 4 de mayo de 2020.

Lewa, C. (2016). El norte de Arakan: una cárcel abierta para los rohingya. *La Apatriada ONG*, pp.1-3.

Noticias ONU (2018). La rendición de cuentas es fundamental para la reconciliación en Myanmar. [En línea] Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/10/1444022>, página consultada el 10 de junio de 2019.

Oficina para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, ONU (s/fa). [En línea] Disponible en: <https://www.un.org/en/genocideprevention/office-mandate.shtml>, página consultada el 10 de agosto de 2019.

Oficina para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, ONU (s/fb). [En línea] Disponible en: <https://www.un.org/en/genocideprevention/about-responsibility-to-protect.shtml>, página consultada el 10 de abril de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, ONU (2019a). La Misión de Investigación de la ONU sobre Myanmar expone los lazos comerciales militares, pide sanciones específicas y embargo de armas. [En línea] Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24868&LangID=E>, página consultada el 5 de septiembre de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, ONU (2019b). Misión de Investigación de la ONU sobre Myanmar pide justicia por las víctimas de violencia sexual y de género. [En línea] Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24907&LangID=E>, página consultada el 5 de septiembre de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, ONU (s/f). Relatora Especial de la situación de los derechos humanos en Myanmar. [En línea] Disponible en:



<https://www.ohchr.org/en/hrbodies/sp/countriesmandates/mm/pages/srmyanmar.aspx>, página consultada el 10 de agosto de 2019.

ONU (2014). Marco de análisis para crímenes atroces. [En línea] Disponible en: [https://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/pdf/Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes\\_SP.pdf](https://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/pdf/Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_SP.pdf), página consultada el 10 de marzo de 2019.

Oxford Burma Alliance. (2017). Ethnic Nationalities in Burma. [En línea] Disponible en: <http://www.oxfordburmaalliance.org/ethnic-groups.html>, página consultada el 4 de mayo de 2020.

Remiro Brotons, A. (2007). *Derecho internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch.

RTVE (2017). Las pruebas de limpieza étnica contra los rohinyás en Birmania son “irrefutables”, según Amnistía Internacional. [En línea] Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20170914/pruebas-limpieza-etnica-contra-rohingyas-birmania-son-irrefutables-segun-amnistia-internacional/1615985.shtml>, página consultada el 20 de agosto de 2019.

Save the Children (s/f). ¿Qué está pasando en la crisis de los rohingya? [En línea] Disponible en: <https://www.savethechildren.es/tienen-nombre-rohingya/que-esta-pasando-en-la-crisis-de-los-rohingya>, página consultada el 20 de junio de 2019.

Save the Children (2017). Horrores que nunca olvidaré: historias de los niños rohingyas. [En línea] disponible en: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/horrores-que-nunca-olvidare>, página consultada el 20 de junio de 2019.

## Normativa y documentos de Naciones Unidas

Asamblea General (2005). Resolución 60/1: Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, New York: Naciones Unidas.

Asamblea General (2017). Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2017. 34/22. La situación de los derechos humanos en Myanmar. New York: Naciones Unidas.

Corte Internacional de Justicia (2020). Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the crime of Genocide (The Gambia v. Myanmar). [En línea] disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/case-related/178/178-20200123-ORD-01-00-EN.pdf>, página consultada el 15 de marzo de 2020.

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2017: situación de los derechos humanos en Myanmar (2017) 34/22, New York: Naciones Unidas.